

DESERTA ADQUISICION 4307-1-L115

DECRETO EXENTO N°: 181.-/

ERCILLA, 27 de ENERO de 2015.-

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798(D. O.06.12.2014), que aprueba Ley de Presupuesto para el Sector Publico, para el Año 2015.-
- 2.- El Decreto Exento N°806 de fecha 12.06.2012, Autoriza traspaso Administración Jardines VTF, al Departamento de Educación.-
- 3.- Res. N° 520/96, Contraloría General de la República.-
- 4.- Decreto N° 25074 de fecha 31.12.2014 que aprueba Presupuesto Depto. Educación para el año 2015.-
- 5.- Ley N° 19.886, Ministerio de Hacienda; "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- 6.- La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

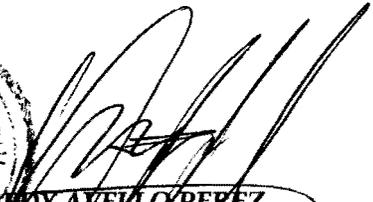
CONSIDERANDO :

- 1.- Licitación N° 4307-1-L114 denominada Servicio de Fumigación, desratización y Desinsectación Jardín Villa Pidima, de la Comuna Ercilla
- 2.- El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación N° 4307-1-L115 de fecha 27.01.2015.-
- 3.- Solicitud de Pedido N° 01 de Director de Educación que solicita Servicio de Fumigación, desratización y Desinsectación Jardín Villa Pidima, de la Comuna Ercilla
- 4.- Se solicita desertar Licitación debido a reclamo de oferente por considerar la Licitación poco transparente, ya que se obvió un detalle por no considerarlo trascendente en dicha licitación, detalle que tampoco fue consultado a través de las consultas y aclaraciones, de todo lo anterior se decide volver a publicar la Licitación y que así sea totalmente transparente.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE la siguiente acta de deserción para la ID : 4307-1-L115, Servicio de Fumigación, desratización y Desinsectación Jardín Villa Pidima, de la Comuna Ercilla, según Considerando N°4
- 2.- AUTORICESE, Volver a publicar la Solicitud a través de mercado publico.cl

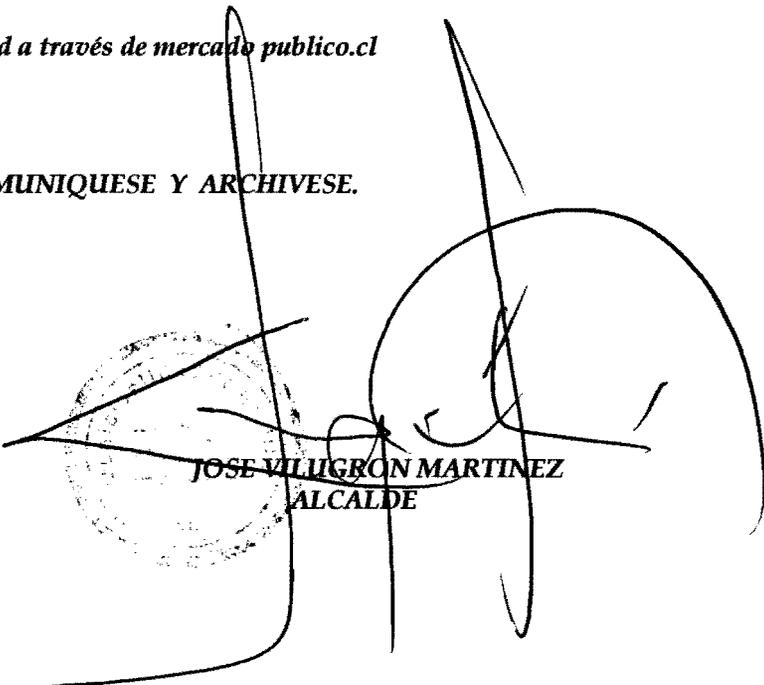
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FREDDY AVELLO PEREZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

JVM/EAP/RCS/JLNG/klb

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Educación.
- Portal Chile Compras.
- Archivos.
- Unidad Ley N° 20.285.


JOSE VILUGRÓN MARTINEZ
ALCALDE